



**INFORME DE SECRETARIA:** En la fecha paso al despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, instaurado por **ASOCIACION MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD - EMSSANAR E.S.S** contra **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y OTROS.**, radicado bajo el número **2016-00248-00**. Para informarle que las partes se pronunciaron sobre el dictamen pericial practicado. Pasa a usted para lo pertinente.

1

**DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO**  
Secretaria

### **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

### **AUTO SUSTANCIACION No. 760**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, encuentra el despacho que el perito designado MARCO TULLIO ASTUDILLO CERON, aportó el Dictamen pericial respecto de daños y perjuicios ocasionados a la entidad demandante EMSSANAR ESS, por parte de las demandadas por el no reintegro de recursos. Así las cosas, el mismo fue puesto en conocimiento de todas las partes, a fin de que realizaran las manifestaciones pertinentes.

La UNION TEMPORAL NUEVO FOSYGA y la UNION TEMPORAL FOSYGA 2014 y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, se pronuncian sobre el dictamen aportado y solicitan conforme lo dispuesto por el artículo 228 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del artículo 145 del CPTSS, la comparecencia del perito MARCO TULLIO ASTUDILLO, a la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, con el propósito de que el auxiliar de la justicia rinda contradicción respecto la pericia practicada.

Es preciso indicar que, pese a los diversos intentos por parte del despacho de establecer comunicación con el auxiliar designado, ello no ha sido posible. Así las cosas, y en atención a la solicitud de comparecencia del mismo a la audiencia pública del artículo 80 del CPTSS, y antes de proceder con la fijación de fecha de audiencia, se notificará al perito MARCO TULLIO ASTUDILLO para que se sirva suministrar a este despacho judicial su número telefónico y datos de notificación actualizados en aras de proceder con la notificación del posterior Auto que fijará hora y fecha de audiencia donde se requiere su presencia.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
[j13ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) / Ext 3132

Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca

---

Finalmente, y pese a los diversos requerimientos, a la fecha no ha habido cumplimiento por parte ASOCIACION MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD - EMSSANAR E.S.S, respecto del pagos al perito designado, por lo que habrá de requerírsele nuevamente a fin de que proceda conforme.

2

Por lo anterior el despacho;

### RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR** al perito MARCO TULIO ASTUDILLO en aras de que se sirva suministrar a este despacho judicial su número telefónico y datos de notificación actualizados en aras de proceder con la notificación del posterior Auto que fijará hora y fecha de audiencia donde se requiere su presencia, conforme lo manifestado en precedencia.

**SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** del Doctor JUAN MANUEL QUIÑONES PINZÓN, agente interventor de EMSSANAR EPS SAS y de la Doctora VANESSA LOPEZ GRANJA, apoderada judicial de la sociedad, del presente asunto para que se pronuncien al respecto, concediéndole para ello el término de 05 días siguientes a la notificación de este proveído.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ,

**LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO**